

JORNADA SOBRE LOS MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA QUE VIAJAN CON SUS DUEÑOS

PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA



Col·legi oficial de veterinaris de les illes balears

Febrero 2014

VIAJAR CON UNA MASCOTA A OTRO PAÍS...



A Países de la UE y su entorno (ejemplo: Suiza)

- Perros, gatos y hurones.
- Pasaporte de animales de compañía.
- El animal debe estar identificado con un microchip.
- Vacunación frente a la Rabia en vigor.
- Tratamiento con **praziquantel** (durante un periodo no superior a 5 días pero no inferior a 24 h anteriores a su hora prevista de entrada a tales Estado miembros) para **Reino Unido, Irlanda, Malta y Finlandia**
- Más información en [Reglamento \(UE\) 576/2013](#)

A terceros Países

- Toda la información sobre requisitos importación:

<http://cexgan.mapa.es/Modulos05/Publico/InformacionMercados.aspx?proc=7>

Condiciones establecidas
por el país destino

PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

1. CONSULTA CON LA EMBAJADA O CONSULADO DEL PAÍS DE DESTINO

Los requisitos de importación de animales en un determinado país los establece el país que los recibe.

Propietario del animal debe consultar con la **Embajada o Consulado del país de destino** las condiciones de importación de animales de compañía y:

- Si existe un modelo de **certificado de importación específico**.
- Si necesario que el **certificado oficial de exportación** que acompañe al animal sea visado por la Embajada o Consulado, se valide mediante la apostilla de la Haya, o ninguna de las dos cosas.

La SGASCF y los inspectores de sanidad animal **no son responsables** de que la información que disponen sea la más actualizada y válida para los países de destino

Febrero 2014



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

2. CERTIFICADO DE SALUD DEL ANIMAL

Emitido por un veterinario clínico → Modelo del CGCVE

Contenido:

- El animal no presenta síntomas de enfermedades infectocontagiosas.
- Que está en buenas condiciones para realizar el viaje.
- Que está vacunado frente a la rabia.
- Otra información exigida por el tercer país.

Validez: 10 días o lo que indique el ASE.

NOTA: Si el país destino exigiera que se certifique que el perro esté en buen estado de salud en las 48h previas al embarque, este certificado deberá expedirse en ese intervalo de tiempo.

Idioma: cuando el certificado de salud vaya acompañado de un **certificado de exportación genérico**, es importante que la información sanitaria deberá estar en un idioma que se pueda entender en el país destino (Canadá: inglés / francés).

CONSEJO GENERAL DE
COLEGIOS VETERINARIOS DE ESPAÑA
GENERAL COUNCIL OF
VETERINARY COLLEGES OF SPAIN

Nº 050604 1 Serie A

CERTIFICADO VETERINARIO DE SALUD
VETERINARY HEALTH CERTIFICATE

Don/Doña / M/Me:
veterinario obligado en el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de / a colleague member of the Ilustre Official College of Veterinary
Signatures of con el número / colleague number
y con ejercicio profesional en / and with professional practice in

CERTIFICADO QUE / ANIMAL CERTIFY THAT: Estos animales de compañía que a continuación se detallan / that the animals pets listed below:
Nº de animales / Nº of animals: Especie / Species:
Tipo y Nº de identificación / Type and identification Nº:
Propietario o persona responsable / Owner or person responsible:

1. Se encuentran en buen estado de salud y en condiciones de realizar el viaje al país de destino / are in a good state of health and in
condition to make the journey to the destination country.
2. No presentan síntomas de enfermedades infectocontagiosas en el momento de la exploración / show no symptoms of infectious
diseases at the time of examination.
3. Están vacunados frente a las siguientes enfermedades (incluir fechas) / have vaccines against the following diseases (include date):
.....
.....
.....
4. Han sido desparasitados (interno y externo) / have been deparasitized (internally and externally)
5. Otra información necesaria conforme a los requisitos de importación del país de destino, facilitados por el dueño/responsable
de animales / Other necessary information according to the destination country's import requirements, agreed by the owner/person
responsible for the animals:
.....
.....
.....
.....
.....

NOTA: Tacharse lo que no proceda. / NB: Delete what is not applicable.

Y para que así conste y a instancia de Don/Doña / for the record and at the request of M/Me
..... expidió el presente certificado en / de issue this certificate in
à / on de / of de 20 / of 20
Firmado, / Signature

ESTE CERTIFICADO TIENE UNA VALIDEZ DE DIEZ DÍAS DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN
THIS CERTIFICATE REMAINS VALID FOR A PERIOD OF TEN DAYS AS OF ITS DATE OF ISSUE
AVISO: Ante posibles modificaciones en la legislación, se recomienda consultar la página web del Colegio para cualquier información adicional.
WARNING: In case of possible changes in the legislation, it is advisable to consult with the website of the College for any additional information.

Febrero 2014



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

3. RECONOCIMIENTO DE FIRMA POR PARTE DEL COLEGIO DE VETERINARIOS

No hay que hacerlo salvo que el país de destino lo especifique (Argentina).

Ley 25/2009 (*Ley Omnibus*), artículo 5: información que deben facilitar los Colegios profesionales a través de su página web → **ventanilla única** www.covib.org

“El acceso al Registro de colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional”.

Febrero 2014



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

4. CERTIFICADO OFICIAL DE EXPORTACIÓN:

Expedido por los servicios veterinario oficiales presentes en las áreas de agricultura de las delegaciones y subdelegaciones de Gobierno.

Depende del tipo de país:

- Países que no han establecido requisitos específicos de importación o sólo señalan aquellos de carácter general → **CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN GENÉRICO**. Se adjunta junto con el certificado de la clínica (original).
- Países que han establecido requisitos específicos de importación: **CERTIFICADO ESPECÍFICO DE EXPORTACIÓN**. Se emite en base al certificado de la clínica.
- Países que han establecido un modelo de certificado para dos firmas (Japón, Australia). No es necesario utilizar el modelo editado por el CGCVE. Se recomienda bajarlo de su página web.

Nota:

- Hay países que establecen **requisitos como la reserva de cuarentena (Nueva Zelanda)** o la expedición de **permisos de importación previos (aves exóticas, lagartos)**
- Hay países que aceptan el pasaporte de la UE siempre que esté validado por un vet oficial.
 - Argentina (perros y gatos/ No hurones)
 - Chile
 - Corea del Sur

Febrero 2014



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

4. CERTIFICADO OFICIAL DE EXPORTACIÓN:

¿Dónde se obtiene?

<http://cexgan.mapa.es/Modulos05/Documentos/Relac-Export-Mascostas-2012.pdf>



5. LEGALIZACIÓN: APOSTILLA DE LA HAYA/ RECONOCIMIENTO CONSULAR:

¿Qué es?

- Método de legalización de documentos a efectos de verificar su autenticidad en el ámbito internacional/ en el tercer país.
- Consultar este aspecto en Consulado/ Embajada.
- **Siempre sobre el documento público, no sobre el certificado de la clínica!!**
- Un tipo de legalización, el otro, o ninguno.

Nota: en la práctica hay muy pocos países que exijan uno de estos requisitos.

Ejemplo:

- Apostilla de la Haya: Venezuela, Colombia, Sudáfrica...
- Reconocimiento consular: Bolivia, Cuba...

Febrero 2014



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

▪ APOSTILLA DE LA HAYA:

1º Reconocimiento de la firma del inspector que ha expedido el certificado oficial por parte de la SGASCF (C/ Almagro, 33. Madrid).

2º Llevar el documento a Apostillar al Ministerio de Justicia:

http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550200/Tramite_C/1215326297910/Detalle.html

▪ RECONOCIMIENTO CONSULAR:

1º Reconocimiento de la firma del inspector que ha expedido el certificado oficial por parte de la SGASCF (C/ Almagro, 33. Madrid).

2º Legalización del certificado oficial de exportación en el Ministerio de Asuntos exteriores (C/ Juan de Mena, 4. Madrid).

Cita previa:

<http://sede.maec.gob.es/es/MenuPpal/información/sinregistro/Paginas/citaprevialealizaciones.aspx>

3º Legalizar el documento en Embajada/ Consulado del tercer país.

Febrero 2014



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

6. REGRESO A ESPAÑA CON ANIMALES DE COMPAÑÍA:

PERROS, GATOS Y HURONES



RESTO DE ESPECIES



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

6. REGRESO A ESPAÑA CON ANIMALES DE COMPAÑÍA:

- Perros , gatos y hurones

Pasaporte (no se utiliza para otras especies).

Test Serológico de Anticuerpos: si el animal va a viajar a un país considerado con riesgo de rabia

(Países terceros incluidos en el anexo II del Reglamento (CE) 998/2003)

Andorra ; Antigua y Barbuda; Antillas Neerlandesas; Argentina; Aruba; Australia; Bahrein; Belarús; Bermudas; Bosnia y Herzegovina; Canadá; Chile; Croacia; Emiratos Árabes; Estado Vaticano; EEUU; Fiyi; Hong Kong; Islandia; Isla Ascensión; Islas Caimán; Islas Maldivas; Islas Vírgenes Británicas; Jamaica; Japón; Liechtenstein; Malasia; Mauricio; Mayotte; Mónaco; Montserrat; México; Noruega; Nueva Caledonia; Nueva Zelanda; Polinesia Francesa; Rusia; San Cristóbal y Nieves; San Marino; San Pedro y Miquelón; San Vicente y las Granadinas; Santa Elena; Santa Lucía; Singapur; Suiza; Taiwán; Trinidad y Tobago; Vanuatu; Wallis y Futuna

NO NECESITAN SEROLOGÍA!!!!

Febrero 2014



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

Existen 2 opciones:

- Animal, con la vacuna de rabia en vigor (tras **30 días después de la vacunación**) se le ha tomado una muestra de sangre para realizarle el test serológico, en un laboratorio autorizado por la UE, antes de dejar España. El resultado debe ser superior a **0.5 UI**.
- Si el animal deja España sin haber sido testado, la prueba serológica debe realizarse **antes** de volver a España en uno de los laboratorios autorizados por la UE. Deberán **pasar 3 meses** desde que se extrae sangre para analizarla hasta que el animal esté autorizado para venir a España.

Nota:

- Tener en cuenta que no en todos los países existen laboratorios autorizados.
- Si van a viajar a un país tercero y piensan volver es conveniente optar por test serológico antes de irse.
- Si el dueño se va a un país tercero con riesgo de rabia y está segurísimo que no va a volver, no es necesaria la serología.
- El test serológico es válido durante toda la vida del animal, si se mantiene vacunado frente a la rabia antes de que expire la validez de la vacuna anterior.

Listado de laboratorios autorizados por la UE:

http://ec.europa.eu/food/animal/liveanimals/pets/approval_en.htm

Febrero 2014



PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

7. CONTROL DOCUMENTAL:

Web principal: <http://cexgan.mapa.es/Modulos/Default.aspx>

- **Perros, gatos y hurones:** Certificado para animales que vienen a España desde un país tercero y no tienen pasaporte de la UE.

<http://cexgan.mapa.es/Documentos/CertificadoAnexoIIDecision2011-874-UE.pdf>

- **Aves:** Certificado de la Decisión 2007/25/CE

<http://cexgan.mapa.es/Documentos/certificadoAVEScomp.pdf>

<http://cexgan.mapa.es/Documentos/declaracionPropietarioAVES.pdf>

- **Roedores, conejos y reptiles:** no existe normativa armonizada a nivel de la UE. Modelos de certificado nacionales en CEXGAN.

<http://cexgan.mapa.es/Documentos/IMP-147Reptilesdecompa%c3%b1ia.pdf>

Febrero 2014



¡¡Muchas gracias por su
atención!!

Febrero 2014

